

Bases reguladoras de:

II BECA DE INVESTIGACIÓN



FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA

Organiza:



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Colaboran:



Diputación de Albacete



Instituto de Estudios Albacetenses



Asociación de Amigos de la
Historia Caudetana

Patrocinan:



Crisnova Vidrio



Toldos Caudete



Generali Seguros



Servigráfico



M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca

II BECA DE INVESTIGACIÓN FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA

El M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 44 y 46 de la Constitución Española, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha considerado como objetivo prioritario contribuir a la promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura, objetivos que por una parte tienden a garantizar la satisfacción de un derecho fundamental de los ciudadanos, a la vez que, tienden a proteger la identidad cultural del municipio.

Por ello el M.I. Ayuntamiento de Caudete en colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Historia Caudetana convoca la II Beca de Investigación “Francisco José Doménech Mira” para estudios que versen exclusivamente sobre Caudete. Se pretende con ella profundizar en el conocimiento de la Villa, promoviendo con ello la labor de investigación, estudio, difusión y puesta en valor de la historia y el devenir de la Villa de Caudete a través de los tiempos.

BASES REGULADORAS

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una Beca a un proyecto de investigación sobre el municipio de Caudete en los siguientes campos (exceptuando las Ciencias Naturales):

- Historia
- Economía
- Geografía
- Folclore y tradiciones
- Industria
- Filología
- Ciencias Sociales



M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca

SEGUNDO.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN. Los proyectos de investigación para los que solicita la Beca no deberán estar publicados ni premiados en ningún Certamen anterior en la geografía española a la fecha de publicación de las presentes bases.

Se presentará en **sextuplicado** el proyecto en soporte impreso (en procesador Word, fuente Arial o de la misma familia tipográfica, tamaño 12, interlineado 1.5 y un marginado de 2.5), con una extensión comprendida **máxima de 6 páginas.**

Si bien también se puede presentar en soporte informático (archivo pdf)

TERCERO.- PREMIO. La cuantía total de la ayuda, para un único proyecto de trabajo premiado, será de **1.000 euros.** El ayuntamiento aportará **500 euros con cargo a la partida de Alcaldía n.º 01/912/22699 del presupuesto municipal** y los restantes **500 euros serán aportados por los siguientes patrocinadores: Crisnova Vidrio, Toldos Caudete y Generali Seguros.**

CUARTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán y presentarán **por Registro General de Entrada del M. I. Ayuntamiento de Caudete, de forma presencial en las oficinas del SAC (C/Mayor 2) en horario de 9.00-14.00h de lunes a viernes, o por medios electrónicos en la web municipal (www.caudete.es).**

El plazo de presentación finalizará a las 14.00h del día **21 de Septiembre de 2018.**

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca**

- Solicitud de participación, según modelo que figura como *Anexo I* de las presentes Bases.
- Currículum profesional del solicitante o solicitantes, acompañado de otros trabajos realizados de relevancia que testifique dicho currículum si los hubiere.
- Descripción del proyecto a realizar, especificando todo lo que se considere relevante para la mejor comprensión del proyecto, según apartado SEGUNDO de las presentes bases
- Ficha de terceros

SEXTO.- SUBSANACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Si la solicitud no estuviese acompañada de los documentos o datos exigidos, o bien si se precisara de documentación adicional que permita la autenticación de datos de currículum o trabajos realizados, la Comisión Técnica Evaluadora podrá requerir al solicitante, para que, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de expiración del plazo de admisión de solicitudes subsane el/los defecto/s, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le considerará decaído en su derecho, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

SÉPTIMO.- ÓRGANO EVALUADOR. Para la concesión de la beca se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora, designada por el M. I. Ayuntamiento de Caudete y formada por profesionales cualificados competentes en la materia formada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Caudete o persona en quien delegue.

- **Vocales:**

- La Directora de la Biblioteca Pública Municipal “*Ana María Matute*”.
- La Archivera Municipal del M. I. Ayuntamiento de Caudete.
- Un representante de la Asociación Cultural de Amigos de la Historia Caudetana.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca

- El Director del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.
- Un técnico especialista en la materia.

Tendrá a bien dictaminar:

- Proyectos que cumplen las presentes bases reguladoras y por ende son merecedoras de ser evaluadas.
- Proyecto premiado en base a los criterios establecidos.

OCTAVO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. La **Comisión Técnica Evaluadora** efectuará la selección **del Proyecto de Investigación** valorando los siguientes méritos:

- Que el proyecto trate de temas que pudiesen resultar de cierta polémica en el ámbito académico. (4 puntos)
- Creatividad. (3 puntos)
- Dificultades de divulgación del proyecto por los cauces comerciales habituales. (3 puntos)
- Aspectos que puedan repercutir directa o indirectamente en el municipio de Caudete. (5 puntos)

NOVENO.- FALLO DEL ÓRGANO EVALUADOR. La **decisión de la Comisión Técnica Evaluadora será inapelable**, y el Acta será pública en un acto previsto a tal fin.

El premio podrá ser declarado desierto, en cuyo caso el importe retenido para su dotación por parte del M.I. Ayuntamiento de Caudete se liberaría para otro gasto.

DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS. Todas las responsabilidades derivadas de posibles reclamaciones de terceras personas recaerán sobre el beneficiario, quedando el M. I. Ayuntamiento de Caudete, así como la Comisión Técnica Evaluadora completamente al margen de cualquier litigio a que hubiere lugar.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca

UNDÉCIMO.- ENTREGA DE RESULTADOS DEL PROYECTO PREMIADO

Concluido el plazo de la investigación del proyecto premiado, (que tendrá una duración máxima de un año) el beneficiario de la Beca entregará una memoria de lo realizado junto a toda aquella información o material adicional que considere de interés para una mayor comprensión del trabajo, correctamente ordenada, numerada, incluyendo índice de contenidos, todo ello en formato digital, que pasará a formar parte de los fondos documentales de la Biblioteca Pública Municipal “Ana María Matute” y del Archivo Municipal de Caudete.

Para hacer válida dicha entrega, deberá de presentarse ante el Registro General de Entrada del M. I. Ayuntamiento de Caudete, en formato presencial o por medios electrónicos, lo que se tendrá en cuenta como justificante siempre que se adjunte toda la documentación obrante.

DÉCIMO SEGUNDO.- PRESENTACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS. De común acuerdo, a partir de la entrega de resultados, el beneficiario realizará la presentación pública de su trabajo en la Casa de Cultura de Caudete, a instancias de la administración municipal.

DÉCIMO TERCERO.- MATERIALIZACIÓN DEL PREMIO. La cuantía de la Beca se hará efectiva **en los siguientes términos: el 50% tras la resolución de la adjudicación y el 50% restante cuando se entregue la memoria de los resultados**, siempre que ésta al juicio de la Comisión Técnica Evaluadora cumpla las expectativas reflejadas en el proyecto.

DÉCIMO CUARTO.- PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DEL PROYECTO PREMIADO. El trabajo premiado quedará en poder de la Biblioteca Pública Municipal “Ana María Matute” y el M. I. Ayuntamiento se reserva el derecho de proceder a su publicación total o parcial en el plazo de dos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca**

años, si lo juzgase oportuno, para lo que en este caso solicitará colaboración a las instituciones colaboradoras que considere oportunas.

Si el autor quisiera publicarlo en otro medio, deberá indicar que el trabajo recibió la II Beca de Investigación “*Francisco José Doménech Mira*”. El ejemplar depositado en la Biblioteca pasará a formar parte del fondo local de la misma y podrá ser consultado por los investigadores. Las reediciones del trabajo premiado que pudieran hacerse en lo sucesivo, deberán especificar en lugar visible el premio obtenido.

DÉCIMO QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La concurrencia a esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca

Anexo I

II BECA DE INVESTIGACIÓN “FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA”

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN

Datos de identificación del beneficiario y representante

D./D^acon
NIF.....

en representación de (si se trata de entidad jurídica o grupo de personas)

con NIF o CIF

y domicilio
en
.....

Tlf:
Correo electrónico

Expone: que a la vista de la Convocatoria **II BECA DE INVESTIGACIÓN “FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA”** considerando reunir los requisitos exigidos, con la aceptación de las bases de la convocatoria

SOLICITA: II BECA DE INVESTIGACIÓN “FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA”, para la realización del proyecto denominado
.....
.....

y acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte
- Currículum profesional
- Descripción del proyecto a realizar



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Biblioteca**

- Ficha de terceros.

Para lo cual, de conformidad con la normativa en nombre propio/representados

Declara: - No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social - Que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

En, a de de 2018

Firma



M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Alta de tercero
<input type="checkbox"/>	Modificación de datos de tercero con código nº

DATOS DEL PERSONALES		
Nombre y apellidos / Razón social		DNI/Pasaporte/Tarj. Extr., Nº:
Domicilio		
Municipio	Provincia	Código Postal
Teléfono	E-Mail	
Firma		

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la entidad bancaria)				
Banco / Caja			Sucursal	
Dirección				
Municipio		Provincia		Código Postal
IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta
Firma y sello del Banco / Caja				

Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del M.I. Ayuntamiento de Caudete y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada el M.I. Ayuntamiento de Caudete.